

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO
DICTAMEN NÚMERO 27

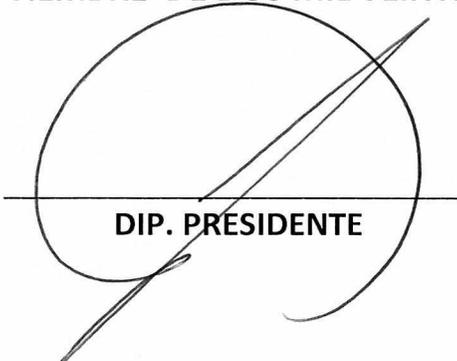
EN LO GENERAL: SE APRUEBA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS POR \$148,757 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

VOTOS A FAVOR: 23 VOTOS EN CONTRA: 0 ABSTENCIONES: 0

EN LO PARTICULAR: _____

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL DICTAMEN NÚMERO 27 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. LEIDO POR EL DIP. MANUEL GUERRERO LUNA.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN **SESIÓN EXTRAORDINARIA** DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, **A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.**


DIP. PRESIDENTE


DIP. SECRETARIA



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL



APROBADO EN VOTACION NOMINAL CON	
<u>23</u>	VOTOS A FAVOR
<u>0</u>	VOTOS EN CONTRA
<u>0</u>	ABSTENCIONES

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN No. 27

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número ITAIPBC/OCP/663/2021, recibido en H. Congreso del Estado el día 01 de septiembre del 2021, por medio del cual el C. Lic. Jesús Alberto Sandoval Franco, Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, solicita autorización para realizar transferencia de recursos al Presupuesto de Egresos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2021, por un monto de \$148,756 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2021, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 22 de diciembre del año 2020, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 28 del mismo mes y año.

SEGUNDO.- Que en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2021, se incluye al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California con un monto de \$13'888,308.00.

TERCERO.- Que el Presupuesto de Egresos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California para el ejercicio 2021, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado mediante el Dictamen 154 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de diciembre del 2020, hasta por la cantidad de \$13'888,308.00, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 28 de diciembre de 2020, a través del cual se encomendó a la Comisionada Presidenta del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, en el Resolutivo Segundo, para que formulara su Presupuesto de Egresos en los términos de la Ley de la Materia y al techo financiero considerado en el Resolutivo Primero del Dictamen en mención, el cual en materia de Servicios Personales deberá atender lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo en la aprobación del Presupuesto de Egresos en cita, en lo correspondiente también al capítulo de gasto de Servicios Personales, se deberá atender lo dispuesto en el Artículo 13 Fracción V de dicha Ley. Asimismo, se le encomienda, que una vez formulado su Presupuesto de Egresos, lo publique en los términos de la Ley de la materia, a más tardar el 31 de diciembre de 2020.

[Handwritten marks]



CUARTO.- Que dando seguimiento a lo señalado en el Considerando anterior, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado, el día 08 de enero del 2021, su Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal del 2021, a nivel de partidas presupuestales por \$13'888,308.

QUINTO.- Que con la presente solicitud de modificación presupuestal por \$148,756, se transferirán recursos entre las partidas presupuestales que se indican a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN
10000	SERVICIOS PERSONALES		
11301	Sueldo Tabular Personal Permanente		\$ 52,065
13102	Prima de Antigüedad	\$ 25,851	
13202	Prima Vacacional	36,732	
13401	Compensaciones		96,692
15201	Indemnizaciones	86,174	
SUMA		\$ 148,757	\$ 148,757

SEXTO.- Que en el oficio de solicitud de autorización del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, se establece en parte lo que se transcribe a continuación:

Anteponiendo un cordial saludo, me permito someter a su consideración la Primera Modificación Presupuestal por Transferencia respecto del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal en curso, aprobada por el voto unánime de los Comisionados que integramos el Órgano Garante de este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, en la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de fecha 31 de agosto de 2021, para su aprobación por parte del H. Congreso del Estado por un monto de \$148,756.83 (Ciento Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta y Seis Pesos 83/100 M.N.), de acuerdo a lo estipulado en el Art. 50 Fracción V segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

Cabe mencionar que las modificaciones por transferencia solicitadas se requieren para cubrir las indemnizaciones por liquidación de personal, señalando que la disponibilidad presupuestal se tiene por ahorros en las partidas descritas en tabla adjunta al presente.

Dichas modificaciones presupuestales no tienen afectación programática con respecto a sus metas y acciones, viéndose reflejada la afectación únicamente en las partidas presupuestales.

...



SÉPTIMO.- Que nos fue proporcionada copia del Acta de la Sesión de Pleno, antes referida, de fecha 31 de agosto de 2021, donde fue aprobada por unanimidad de votos, la propuesta de solicitud de modificación presupuestal que nos ocupa.

OCTAVO.- Que las partidas presupuestales 13102 "Prima de Antigüedad", 13202 "Prima Vacacional" y 15201 "Indemnizaciones", que se ampliarán con la presente modificación presupuestal, según se expresa textualmente en el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública del Estado de Baja California (que actualmente se encuentra vigente y que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 13 de noviembre de 2020), se afectan por:

La partida presupuestal 13102 "Prima de Antigüedad" se afecta por la asignación de recursos que los trabajadores tienen derecho a percibir por años de servicio, como consecuencia de su retiro.

La partida presupuestal 13202 "Prima Vacacional" se afecta por la asignación al personal que tenga derecho a vacaciones y por consiguiente derecho a percibir un pago con base en un porcentaje sobre el sueldo que les corresponda, durante el periodo de vacaciones.

La partida presupuestal 15201 "Indemnizaciones" se afecta por las asignaciones al personal conforme a la legislación aplicable; tales como: por accidente de trabajo, por despido, entre otros..

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que mediante la presente transferencia de recursos, se afectará el capítulo de gastos 10000 Servicios Personales, ampliando las partidas presupuestales 13102 Prima de antigüedad, 13202 Prima vacacional y 15201 Indemnizaciones, por \$25,851, \$36,732 y \$86,174 respectivamente, toda vez que se requiere contar con el recurso presupuestal suficiente para cubrir el pago de prestaciones por finiquitos laborales del presente ejercicio, de acuerdo a lo siguiente:

Table with 8 columns: NOMBRE DEL TRABAJADOR, PUESTO, ANTIGÜEDAD, SUELDO MENSUAL Y COMPENSACIÓN, 13102 PRIMA DE ANTIGÜEDAD, 13202 PRIMA VACACIONAL, 15201 INDEMNIZACIONES, TOTAL. Rows include Álvaro Antonio Acosta Escamilla, Liza Nava Rodríguez, and a Suma/Importe solicitado/Diferencia row.

Handwritten marks and signatures on the right side of the page.



SEGUNDO.- Que en relación al cuadro que antecede, es de señalar que el Instituto remitió "Formato para Cálculo de Liquidación", de las prestaciones a cubrir por cada trabajador, las cuales fueron verificadas por la Auditoría Superior del Estado, sin encontrar variaciones relevantes, y respecto a la causa de terminación de la relación laboral, es en ambos casos despido a partir del 29 de octubre del presente año.

TERCERO.- Que la diferencia determinada en el cuadro referido en el Considerando Primero de este Dictamen, se cubrirá con el recurso presupuestal disponible en cada una de las partidas en comento.

CUARTO.- Que para efecto de cubrir la ampliación de las partidas antes señaladas, se reducirán las partidas presupuestales 11301 Sueldo Tabular Personal Permanente y 13401 Compensaciones, por \$52,065 y \$96,692 respectivamente, lo anterior toda vez que después de un análisis realizado, se determinaron ahorros presupuestales, por motivo de que se tiene una plaza vacante, pudiendo redireccionarlos hacia otras necesidades prioritarias del Instituto.

QUINTO.- Que es obligación del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, por conducto de su Titular, solicitar al Congreso del Estado la autorización correspondiente para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada, de conformidad con lo previsto en el Artículo 50, fracción V de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

SEXTO.- Que de conformidad con el primer párrafo del Apartado A del Artículo 22, de la Constitución Política del Estado de Baja California, es facultad del Congreso del Estado, en los tres períodos ordinarios de sesiones, estudiar y votar los dictámenes de las modificaciones presupuestales, que sean presentados a su consideración.

SÉPTIMO.- Que con fundamento en el Artículo 65, fracción II, punto 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto cuenta con facultades para llevar a cabo el estudio y dictamen de la transferencia, ampliación, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos de las Entidades, que deban ser aprobados por el Congreso del Estado.

OCTAVO.- Que tomando en cuenta que dentro de su Presupuesto de Egresos para el presente ejercicio fiscal, en las partidas presupuestales a reducir, cuentan con disponibilidad suficiente para cubrir el incremento a las partidas solicitadas, esta Comisión considera viable aprobar la presente solicitud de transferencia presupuestal, ampliando las partidas presupuestales 13102, 13202, y 15201, disminuyéndose las partidas presupuestales 11301 y 13401.



NOVENO.- Que a fin de normar su criterio la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoría Superior del Estado, su opinión al respecto la que fue vertida en términos viables mediante oficio TIT/1357/2021.

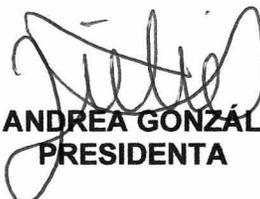
Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente punto

RESOLUTIVO :

ÚNICO.- Es de aprobarse y se aprueba la transferencia de recursos por \$148,757 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2021, modificándose las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN
11301	Sueldo Tabular Personal Permanente		\$ 52,065
13102	Prima de antigüedad	\$ 25,851	
13202	Prima vacacional	36,732	
13401	Compensaciones		96,692
15201	Indemnizaciones	86,174	
SUMA		\$ 148,757	\$ 148,757

D A D O.- En Sesión Ordinaria Virtual, a un día del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.


DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
PRESIDENTA


DIP. MANUEL GUÉRRERO LUNA
SECRETARIO



**DIP. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ
VOCAL**

**DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
VOCAL**

**DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
VOCAL**

**DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ
VOCAL**

**DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
VOCAL**

**DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL**

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 27 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en Sesión Ordinaria Virtual, a un día del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.